

los cambios nominales en la distribución del ingreso reflejan cambios reales en esa distribución.

Pero el hecho de que los índices sean similares en la década analizada no implica que en épocas anteriores los precios para las diferentes clases sociales no hayan variado de manera diferente. Es posible que en un período más largo (1934 a 1954 por ejemplo), los precios de los bienes consumidos por algún grupo social hayan variado más que el promedio. No sería sorprendente si la clase que

consume más bienes durables, la alta, haya visto su costo de vida aumentar más que el promedio durante la época en que se inicia en serio la política de sustitución de importaciones.

No obstante, la similitud encontrada en los índices de precios facilita el análisis de los cambios históricos en la distribución, pues se pueden ignorar los cambios en distribución causados por cambios en los precios relativos de los bienes consumidos por las diferentes clases sociales.

COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA – CECLA

XIII REUNION A NIVEL DE EXPERTOS

CONSENSO DE BOGOTA

Con el objeto de examinar las consecuencias, en el comercio y el desarrollo latinoamericanos, de las recientes medidas mundiales tomadas por los países industrializados, y de adoptar una estrategia de acción común ante la III UNCTAD, los países Miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), reunidos en Bogotá del 20 al 24 de marzo de 1972; y

Teniendo plenamente presente la “Declaración, Principios y Programas de Acción” de Lima, adoptada por la II Reunión Ministerial del Grupo de los 77;

Han convenido en formular la siguiente declaración:

I

Los Países Miembros de la CECLA,

HAN COMPROBADO QUE:

No obstante que el desarrollo económico y social se ha señalado como el objetivo fundamental durante la segunda mitad de este siglo, es deplorable que dicha afirmación no corresponda a la realidad si se observa que, en el decenio anterior, la participación de los países en desarrollo dentro del comercio mundial descendió considerablemente; si se tiene en cuenta que las dificultades para obtener los medios financieros externos necesarios para sus programas

de desarrollo siguieron aumentando; y si se observa además que se amplió la diferencia de ingresos entre países industrializados y países pobres.

A pesar de la adopción en el seno de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para los años 70, las últimas medidas tomadas unilateralmente por el mundo industrializado dejan entender cómo los objetivos económicos, sociales y políticos y los compromisos en ella adquiridos no se han venido cumpliendo. Más aún, los países desarrollados han aumentado el proteccionismo que entorpece el comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo; y han adelantado negociaciones monetarias para superar la crisis de su sistema actual, negociaciones respecto a las cuales los países en desarrollo no han tenido ninguna participación, ni tampoco han sido consultados. Y, como secuela de aquellos convenios monetarios, aparece ahora, por común acuerdo entre las grandes potencias, otra decisión unilateral que llevaría a la realización de una nueva rueda de negociaciones comerciales para el año de 1973.

La institucionalización de este proceso unilateral de decisiones se traducirá aún en mayores perjuicios para el equilibrio mundial y repercutirá gravemente en los justos objetivos de mejoramiento económico y social de los países en desarrollo. Todo el esfuerzo para lograr un crecimiento más dinámico y para modificar la estructura de sus economías, así

como para posibilitar mejores niveles de bienestar social, se verá críticamente amenazada por esta tendencia. Todo indica que, en la solución de sus propios problemas, las naciones industrializadas ignoran las inaplazables y legítimas aspiraciones de las tres cuartas parte de la humanidad, que conforman el mundo en desarrollo. Ante estas graves tendencias, la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo reviste aún más importancia y significación para los países en desarrollo. A tal efecto, deberá abordarse resueltamente las reformas fundamentales que sean necesarias para transformar la UNCTAD en un instrumento efectivo para que contribuya a la solución, de los problemas de los países en desarrollo, y constituya, por lo tanto, un organismo cuya fuerza institucional permita llevar a cabo negociaciones concretas que impliquen la indispensable obligatoriedad del cumplimiento de compromisos allí adquiridos.

II

Asimismo, los países miembros de la CECLA, después de hacer un amplio análisis de algunos de los problemas específicos que afrontan en el campo del comercio y el desarrollo,

ACUERDAN:

1. Productos básicos

Apoyar solidariamente la posición de aquellos países latinoamericanos participantes en los distintos acuerdos y convenios internacionales tendientes a regular el comercio y evitar el deterioro de los precios de sus productos básicos. Igualmente, harán todo lo posible por asegurar una participación equitativa en los mercados internacionales de los productos de América Latina y una expansión dinámica de los ingresos que tales exportaciones generen.

2. Transporte marítimo

Señalar que es indispensable que el Grupo de los 77 presente a la III UNCTAD, un "código de conducta" que contemple los intereses de los países en desarrollo, y que sea universalmente reconocido, con el objeto de aumentar la participación de las marinas mercantes de los países en desarrollo en el transporte marítimo internacional.

3. Transferencia de tecnología

Precisar que la transferencia de tecnología adecuada a las necesidades de los países en desarrollo es una cuestión de fundamental importancia para

acelerar el desarrollo económico de dichos países, y que, para atender a la urgencia de adopción de medidas en esta área, se debe crear, en la III UNCTAD, una Comisión Permanente sobre esta materia.

4. Negociaciones comerciales de 1973

Reclamar su derecho, así como el de todos los países en desarrollo, de participar plenamente, sobre bases de equidad reconocidas internacionalmente, en las negociaciones comerciales que celebrarán los países desarrollados a partir de 1973. Y reiteran como indispensable el que esta participación se celebre a través de la UNCTAD como foro que es para el análisis de los problemas comerciales de todos los países en desarrollo. En la misma forma coincidir en que se deben tomar las decisiones necesarias en este sentido en la III UNCTAD.

5. Situación monetaria internacional

Declarar que la crisis monetaria internacional cuyos efectos adversos son más severos para los países en desarrollo, es consecuencia del incumplimiento, por países industrializados, de los principios básicos del "proceso de ajuste" que fueron aceptados para regir el sistema monetario internacional. El arreglo parcial monetario, adoptado por algunos países industrializados en diciembre de 1971, no es una solución definitiva a la crisis ni ha eliminado la incertidumbre en las relaciones económicas internacionales.

Insistir en que en el campo monetario internacional, la modificación del sistema actual constituye una responsabilidad que debe ser efectiva, y decisoriamente compartida por todos los países, y de acuerdo siempre con las necesidades de los países en desarrollo. Con esta finalidad, el mundo en desarrollo se propone dar a conocer su posición en todos los foros pertinentes, a través de sus autoridades financieras y monetarias al más alto nivel.

6. Países en desarrollo menos adelantados

Declarar la urgencia de identificar los países en desarrollo que requieren de medidas especiales en virtud de su desventaja relativa en el contexto de una medida específica de política o en un sector crítico determinado, así como de aquellos países que ameritan de medidas especiales dentro de una región geográfica o de una agrupación regional de países; y que, además, se otorgue prioridad a los estudios tendientes a establecer un plan de acción que incluya las medidas especiales que requieran estos países.

III

A la luz de lo expuesto anteriormente y teniendo presente el resultado de las labores del Grupo de Trabajo de los 77 en Ginebra, los países miembros de la CECLA,

REITERAN:

Su firme apoyo a la "Declaración, Principios y Programas de Acción" de Lima, por cuanto ella constituye el instrumento básico para lograr objetivos concretos en la III UNCTAD, así como para dar solución a los problemas trascendentales del Tercer Mundo y afianzar su unidad,

MANIFIESTAN:

Que la unidad de los países miembros de la CECLA es principio rector de las relaciones político-económicas del área en la búsqueda de la solución a

sus problemas y en la realización de sus aspiraciones de bienestar económico y social.

REAFIRMAN:

La unidad y la solidaridad del Grupo de los 77 como principal instrumento para lograr una estructura más racional y equitativa de las relaciones económicas internacionales entre los países en desarrollo y los desarrollados. Esta solidaridad de los países del Grupo de los 77 se inicia con los esfuerzos colectivos hacia fines comunes, teniendo en cuenta que estos esfuerzos no deben significar detrimento ni perjuicio para los intereses de uno o varios de sus miembros.

Finalmente, los países latinoamericanos declaran que una participación justa de todas las ventajas y avances del mundo industrializado por parte del mundo en desarrollo, permitirá afianzar la paz entre las naciones y otorgar un mejor y más digno nivel de vida a todos los hombres.

LEY DEL CONGRESO NACIONAL

Nuevas autorizaciones para la contratación de crédito externo

LEY Nº 3 DE 1972
(marzo 21)

por la cual se amplían unas autorizaciones al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito externo y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Ampliánse en mil millones de dólares (US\$ 1.000.000.000.00) las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional por las Leyes 123 de 1959, 9ª de 1962, 12 de 1965, 26 de 1967 y 18 de 1970, dentro de los términos y finalidades previstos en dichas leyes.

Artículo 2º Los contratos de empréstito que celebre o garantice el Gobierno en desarrollo de esta ley solo requerirán para su validez la aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social

y las del Presidente de la República, previo concepto favorable del Consejo de Ministros.

Artículo 3º Igualmente autorizase al Gobierno Nacional para que dentro de la suma solicitada en el artículo 1º de esta ley emita y coloque en el exterior bonos en dólares o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar los recursos necesarios para complementar las inversiones de los proyectos y programas que tuvieren financiación externa de organismos internacionales de crédito.

Parágrafo 1º Las condiciones de plazos, tasas de interés y demás características de los bonos que se autorizan en desarrollo de esta ley las fijará el Gobierno Nacional, previo concepto favorable de la Junta Monetaria.

Parágrafo 2º La emisión de los bonos a que se refiere este artículo no podrá exceder de ciento cincuenta millones de dólares (US\$ 150.000.000.00) o su equivalente en otras monedas.

Artículo 4º El Gobierno Nacional podrá celebrar con entidades del país o del exterior los contratos